



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 262 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 05 DIC 2013

VISTOS:

La Carta N° 171-2013-GVRS de fecha 21 de noviembre de 2013 del Supervisor de Obra, el Informe N° 075-2013-INVERMET-SGP-JUCO-EDCD de fecha 22 de noviembre de 2013 del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, así como el Memorando N° 308-2013-INVERMET/SGP-JUCO de fecha 05 de diciembre de 2013 de la Coordinación General de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de marzo de 2013 se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra con el señor Gilberto Vidal Rojas Soto, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano El Planeta, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima – Código SNIP N° 213083", por un plazo de sesenta (60) días calendario, iniciándose contractualmente el 10 de mayo de 2013 con fecha de culminación el 08 de julio de 2013, por un monto de S/. 22,500.00 Nuevos Soles incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 171-2013-GVRS de fecha 21 de noviembre de 2013, el señor Gilberto Vidal Rojas Soto solicita la ampliación del plazo de supervisión por cinco (05) días calendario, del 09 al 13 de julio de 2013, por atrasos no atribuibles a su persona, ya que, el Contratista ejecutor de la Obra incurrió en retraso en la finalización de la obra, el mismo que asciende a S/. 1,875.00 Nuevos Soles incluido IGV. Asimismo, solicita que el pago se efectúe de acuerdo a lo estipulado en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, con Informe N° 075-2013-INVERMET-SGP-JUCO-EDCD de fecha 22 de noviembre de 2013, el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras concluye que se debe ampliar el plazo por cinco (05) días calendario, siendo el nuevo plazo de 65 días calendario y de acuerdo a lo establecido en el artículo 192° del Reglamento, el monto de S/. 1,875.00 Nuevos Soles incluido IGV, que ocasiona la ampliación, deberá deducirse al Contratista de la Ejecución de Obra, toda vez que la liquidación del Contrato de Obra está en proceso de revisión;

Que, mediante Memorando N° 308-2013-INVERMET/SGP-JUCO de fecha 05 de diciembre de 2013, la Coordinación General de Obras, concluye en la procedencia de ampliar el plazo en cinco (05) días calendario, siendo el nuevo plazo de sesenta y cinco (65) días calendario, y el monto de S/. 1,875.00 que ocasiona dicha ampliación, deberá ser deducido al Contratista de la Ejecución de Obra, conforme al artículo 192° del Reglamento;

Que, el numeral 41.6° del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, de otro lado el artículo 175° del Reglamento, establece los casos en los que procede la ampliación de plazo contractual, siendo que en el numeral 2, se determina que procederá la ampliación de plazo, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, asimismo el artículo 192° del Reglamento establece que: *"En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genere un mayor costo, el Contratista de la ejecución de la obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo será asumido por la Entidad";*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

Con el visado de la Coordinación General de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo en cinco (05) días calendario al Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano El Planeta, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima – Código SNIP N° 213083", a favor del Señor Gilberto Vidal Rojas Soto, por la suma de S/. 1,875.00 (Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, monto que será deducido del Ejecutor del Contrato de Obra, conforme al artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al Señor Gilberto Vidal Rojas Soto, al CONSORCIO LUQNA y a la Coordinación General de Obras para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE